


4

1

Dⁿ Miguel Villa Bedel, Mamana
a Claustro Pleno para mañana Miércoles
a las nueve de la mañana, para que la Univ.
concurra a la Misa que se hade celebrar en
la Capilla de Sⁿ Jeronimo a la expresada ho-
ra de las nueve como preliminar a la elecci-
on de Señor Rector, y concluida aquella con-
gregarse en Claustro para hacer el sorteo
de ocho Señores Doctores que han de efectuar
dicha eleccion con arreglo al nuevo plan,
y sobre ello resolver lo conveniente. Nadie
falte. fecha Martes 2ⁿ de Noviembre de 1813 //

gorgon
D. Salvador Tejerizo
Vire R^{ta}



AVSA



en el nuevo plan de

Clausophano or to de Wobice 1843
Decem or Rector —



The electors have the honor to inform
Dr. Martin Christoph Carstensen
that he has been appointed to the
office of Rector of the University of Bonn —

W. H. R. B.

Seems to be a letter, above all
the one says for letters a certificate

Received in Bonn on 22nd Dec. 1843
at the University of Bonn
at the University of Bonn —

Corresponde al Claustro (A)

to. & Nos.^{os} 2 1853

De orden del Claustro dirigimos á
V.S. un recurso á S.M. las Cortes
para q. se dispense la Ley
que prohíbe á los Catedráticos ser
Rectores en esta Univ.^d á favor
de la Eleccion hecha en el Dor.
D.^o Martin Pinosora.

El celo de V.S. por el bi-
en & este Estudio, y el interés
& su prosperidad esperamos
le moverá á dirigirme á S.M.
sin dilacion, y á contribuir con
su influo p.^a su buen des-
pacho.

Dios que á S.S. m. & a.
Salamanca 16 de Noviembre
de 1853. = Clemente Carras-
co = Miguel Martel = Jefe
Político de esta Ciudad, y Provin-
cia



Salamanca 9/12

Mi V. mo. En este Correo se dirige
por el Jefe político en esta provincia
un recargo en los Unív.ª à las Cortes, pi-
diendo dispensa ò habilitacion para
q.ª el D.ª D.ª Martin de los Rios tome
posesion del Secretariado p.ª q.ª ha sido
elegido. En preciso q.ª Sr. se presenta
con la adjunta al S.ª Diputado D.ª J.ª
Domingo Mintegui, y recibiendo sus
instrucciones active el despacho, cui-
sando me lo q.ª ocurriere.

Diò quò à Sr. m.ª de Salamanca
y Noure 17 de 1813

en J.ª Battasar Donzel, Ab.ª de la Sala
en Cadiz

AVSA



Corresponde al Claustro } Señor.
de 10, de Nov. de 1813.

13

La Universidad de Salamanca con el mayor respeto expone a S. M. q. debiendo proceder a la elección de Rector en el día 10 del Corriente segun lo dispuesto en sus leyes, y últimamente en el Plan de 1807, lo ejecuto recayendo el nombramiento en el Dr. D. Martin Hinojosa Cerezo Doctor Substituto en ~~Primeras de Leyes~~ ~~Primeras de Leyes~~ y Ministro honorario de la Audiencia territorial de Valladolid.

Son ~~las~~ ~~muchas~~ ~~calidades~~ ~~que~~ ~~prescriben~~ ~~las~~ ~~Leyes~~ ~~antiguas~~ ~~de~~ ~~este~~ ~~Reino~~, entre las q. la mayor parte es inaplicable a las circunstancias presentes, y no pocas se consideran perjudiciales al fomento del Estudio, y bien

y res-
ta-
ción
nes
a el
nombra-
nto
de



gobierno de la Academia, ~~en una ley~~
~~en q. sea Lic. de Doctos en esta Univ?~~
~~don no Catedratico autorizado en la~~
~~Univ. Y aung. El Claustro esta per-~~
~~suadido a q. si el Jubilado esta expre-~~
~~samente comprendido en aquella prohi-~~
~~bicion ~~de ser nombrado~~ a la leora, no lo~~
~~esta segun ~~se~~ ~~considera~~ el espíritu~~
~~y obgero de la Ley, el D.º Minojosa ha~~
~~reutado aceptar su nombram.º para~~
~~q.º S. M. enmendado en la disposicion de~~
~~la Ley academica, y de la sollicitud de~~
~~la Univ. dispensare, si lo tenia a bien~~
~~su obervancia en este caso, o se vin~~
~~riese declarar, por punto general~~
~~q.º los Cated.º Jubilados pueden ser ele~~
~~gidos Rectors de la Univ. y viendolo~~
~~deben aceptar el nombram.º y desem~~
~~pear las funciones de su cargo.~~

La Univ. lo Suplica en rudi da
 m.º a S. M. Y se persuade a que asi lo

14
Exige la utilidad de las enseñanzas, y
el bien de esta Academia. El Gobierno
es un Cuerpo literario, cuyas obligaciones
son tan importantes al Estado, como deli-
cadas en su ejecución; la administración
de sus fondos, las Consultas e informes
al Gobierno tanto sobre las reformas y
mejoras del Estudio, como sobre el mérito y
circunstancias de los aspirantes al
Maestrado, todo se ha fiado, ó mucho
antes á un Joven sin experiencia, sin
conocimiento y desprovisto de las qualida-
des de la Varon y la Justicia decaen
en las Personas á quienes se han de
confiar tan graves Obligaciones. Asi
han ocurrido en diversos tiempos turbulen-
cias e inquietudes de gran consecuen-
cia, y el Estudio ha sufrido atrasos y
perjuicios considerables en el obse-
rval uso institución. El Consejo de las
villas trata de dar algun remedio á tan

grave mal, ordenando en 1770 que se
exiguiera en el R. las calidades de Lic. do.
D.º, p.ª tanta aquella Epoca habia sido
insuficiente el de B.º

1.ª esta disposicion no venia de
ser en aquel Supremo Tribunal. de si
D.º, p.ª siendo aspirantes a las Cate-
dras, u a otra clase de destinos dependi-
an de los mismos individuos del Claustro
y su influencia en las pretensiones, y
su autoridad fue muy precaria e in-
suficiente para mantener con vigor la ob-
servancia de las leyes, y promover las
mejoras del Estudio.

Ninguno de estos inconvenientes
se encuentra en un Catedratico suble-
do. Por este concepto ha concluido ya
la carrera de sus ascensos academicos,
y no tiene dependencia alguna de los
demas Catedraticos. Conserva los emolu-
mentos de su Catedra, junto premio de las leyes
ofrecen al q.º ha servido 30 años continuos

2º el difícil cargo u la emeñanza, 3º
 Su destino era vacante, ò provisto en
 otra Persona. Por otra parte la edad
 y experiencia, la obsequacion se lo ma
 les dignos u correccion, el conocimiento
 las Leyes, costumbres, fondos e intereses
 u la Univ. le hacen mas à propori
 to p. presidir el Cuerpo, y gobernarle
 y promover su prosperidad. Y ya no es
 era la vez prim. a q.º ha recaido las
 eleccion en un Catedratico u era de
 B. au se verifico en 1808, y aunq. se
 excitaron dudas en su legitimidad,
 se atendio mas à la utilidad u el Em
 dio y no se contradifo.

Enas consideraciones mere
 cen una atencion singular en las cir
 cunstancias presenca. Da invasion ene
 miga, y la gloria conienda nacio
 nal ha hecho en este Establecom. los



males q. Con su inevitable conse-
cuencia. Privada versus fonda, la Uni-
versidad, por una violenta usurpacion,
muchos Catedraticos ^{destituido} privados de todos
los recursos neces. a la Vida, se aconwen-
taron en esta Ciudad. Y aung. El Cuerpo
tiene el honor de haber conseruado
con su inevitable patriotismo, el zelo
mas activo p. la enmenanza, ena ha
decaido considerablem. y se necesi-
ta autoridad, fuerza, conocimiento en
caro, madurez y experiencia p. con-
ganizar el Estudio, y reponerlo en el
estado q. antes tubo, y aun mejorar el
ene considerablem. segun los sabios
desos del Congreso nacional.

Todas estas ventajas se pro-
mueven la Univ. en la eleccion hecha
en el Dr. Dr. Martin Itin, oca. Sin
conocim. los liberales, su zelo acreditado
en la enmenanza, y en la obsequancia

por necesidad en un Joven sin expe-
ria, ^{su} y la gravedad correspond. ^{te} De
a su ^{entonces} manera q.^{ta} en la presente eleccion
se ha encontrado la Unis.ⁿ en el Supero
nombrado con las tachas de N.^o al Rei
no de Aragon, ausiudadado en esta Ciu-
dad, y Canonicato Subdito. Los do-
puntos son por si mismas tan desprecia-
bles, q.^{ta} uniperson. se han traspasa-
do en todas las elecciones anteriores.
La Calidad p.^{ta} Canonicato es la unica
q.^{ta} ha merecido la atencion del Claustro,
y suspendido la resolucion del Elegido.

En 17. de Nov. de 1813. se remitió
esta representaz.ⁿ ^{a las Cortes} firmada
de los Pres. Tejeriza Vice Pres.
y Pres. Barceña: Ocaña: y Mar-
tel: y el Secretario

AVSA



1. Por Don Ansofona, como Vice Rector.
2. Don Jn. Fran.^{co} Ocaña
3. Don Jn. Martin Tataran
4. R. P. M. Fr. Agustín Sanchez
5. Don Jn. Pedro Marco, Rodrigo
6. Don Jn. Clemente Carrasco
7. Don Jn. Tomas Gonzalez
8. Don Jn. Miguel Martel
9. Don Jn. Alonso Sampelayo

El Sr. D.ⁿ Ansofona, fué elegido Rector de esta Univ.^d en lo de Novre de este año con 9. votos

En el mismo Claustro manifestamos no poder aceptar el Empleo ni servir a la Univ.^d por que le excluia la qualidad de Catedratico de Recopilación juntada con otras varias razones que persuadian no debia el aceptarle

La Univ.^d trató del negocio acordando embiar Com.^{is} p.^a q.^{ta} persuadiesen al Sr. Ansofona aceptar el Empleo, atendida a las circunstancias



y particularm^{te} por el bien q.^e previa
la Univ.^d en su eleccion, y q.^e en
aceptarla se acordase y consultare
al Gobierno si fin se que quite a
los trabas q.^e ponen las Leyes
p.^a poder elegir Rector a la per
sona q.^e le convenza.

En efecto acordio la Univ.^d a
S.A.S. la Reg.^a del Reyno con dho
objeto y manifestando las parti
cularissimas circunstancias, y
utilidades q.^e se prometia el Cuerpo
se q.^e se llevase a efecto la eleccion
hecha en el expresado D.ⁿ Martin
Hinososa, acuso fin esperaba de
clarase no servir de obstaculo, ni
ser exclusiva p.^a ser nombrado
Rector la qualidad de Catedra
tico jubilado como en efecto lo de
claro S.A.S. la Reg.^a del Reyno en
su orden comunicada al S.^r Jefe
politico de esta Ciu.^d y Prov.^a por el
Com.^o for. D.ⁿ Juan Alvarez Guerra
Secretario de Estado y del Depa
cho Universal de la Gobernacion

de la Península, con fha de 1.º de Di-
ciembre corriente, que dirigio á
la Univ.ª y esta la mandí executar
en su Claustro pleno de 17. del expres-
sado mes de Diciembre

AVSA



SEÑORES.

Rector.
Cancelario.
Rico.

- * Roldan.
- * Alba.
- * Sanchez.
- * Ocampo.
- * Forcada.
- * Caballero.
- * Yanguas.
- * Ayuso.

Texerizo.

* Hinojosa. *18^{ca}?*

Salgado.

* Mota.

* Alvarez.

* Mintegui.

* Pando.

* Barcena.

Gorordogoicoa.

* Ocaña. *24^{ca} Cane?*

* Cea.

* Cortés.

* Ramos.

* Mariño.

* Cantero.

* Castañon. *8^{ca} Cam?*

* Mayo. *7*

* Zatarain. *4^{ca} Cane?*

* Alvarez. *5^{ca} Cane?*

* Delgado.

* Rafols. *6*

Bermejo. *7*

* Arrieta.

Leon. *23. enora despues q^o 10*

Quadrado. *iba a principiat de*

* Arce.

Santos.

* Gutierrez. *8*

* Sanchez. *9*

* Dominguez.

* Marcos.

* Crespo.

* Mendez.

* Fuentes.

* Peyro. *10*

Roman.

Fernandez.

Azes. *11*

* Guedeja. *12*

Rodrigo. *13*

Hernandez.

* Prieto.

Vinuesa.

* Mena.

Gonzalez. *14*

Carrasco. *15*

Perez. *16*

Salas.

Quirós.

Diez.

Barba. *17*

* Piñuela.

Limia.

Jauregui.

Gonzalez.

* Magarinos. *18*

Lopez Isidro.

Fernandez.

* Secades.

* Recacho.

* Maestre.

* Espaillat.

Montes.

Rniz.

Perez. *19*

Cisneros.

Texado.

Seoane.

* Huebra

* Bustos. *2*

* Pabon. *3*

* Rodriguez

* Ortiz.

* Garcia. *20*

* Recacho.

* Martél. *21*

* Cortés.

* Duro.

* Sampelayo. *22*

AVSA



1º Escrutº

- Hinososa 1.
- Hueber . . . 1.
- Bustos . . . 1.

2º Escrutº

- Hueber . . . 5
- Bustos . . . 1.

Elegido por el Sr. Hueber -

2º Nombres

- Hinososa . . . 5
- Crespo . . . 1
- Magan . . . 0
- Jardier . . . 0
- Bustos . . . 3

Roman
Fernandez
Aza
Gandía
Rodríguez
Fernandez
Prieto
Vivero
Mena
Gonzalez
Carasco
Perez
Galas
Ordo
Dier
Barba
Llamas
Lanegui
Gonzalez
Magan
Lopez Leizaola
Fernandez
Secades
Resacho
Magan
Mora
Rinz
Perez
Garcera
Tejada
Seoane

FINORES
Reor.
Cancario
Rio
Koban
Alca
Bancher
Gandía
Porchá
Caballero
Yarraz
Aza
Tercero
Hinososa
Salgado
Mota
Alvarca
Hinososa
Llanas
Patern
Garcio
Llanas
Cea
Carde
Ramos
Mariano
Magan
Magan
Magan
Magan
Magan
Magan
Magan
Magan
Magan
Magan

Comandante y Jefe

que se nombró por

prey Comº. qº basan a permitir que
el Sr. Hinososa acepta el nombramiento
a no qº se le acuerde a hacer, atendiendo a
las circunstancias y para el bien qº depende
de su empleo. en su eleccion que es no aceptarla
no se le compete, pero qº no se procede a
otro nombramiento, i se consulte al Sr.
a fin de qº se quiten las trabas qº le
debe poner para poder elegir el Sr. Hinososa

Claustrro pleno de 30 de Nov. de 1813 para la elec. on de Rector.

Segun la Cedula se dio por algunos dias si deberia pararse
dno a la elec. on de Rector y por otros se expuso q. la en el ad.
pasado en 1812 se havia acordado q. se eligiere Rector se havia
suspendido por haver buelto a ocupar esta Ciu. Las ocupas
francesas en el dia 19 de Nov. de 1812 por lo q. se puso a
votar sobre el particular en la forma siguiente

D. Pando, q. le parece deve pararse a nombrar Rector
dada las circunstancias de libertad en q. nos
hallamos

D. Cortázar y Manó y

Antavani q. se pase a la elec. on

Dra. Alvarez, Rafael Bermelo, Sierra, Sarracino,
Luz y

Dra. Peiro, Azor, Medesa, Rodrigo, Simera, Gonzalez,
Carranco y

M. Perez, Barba, Magarinos, D. Perez, Garcia

Martel Campelano, lo mismo

M. Olaya, q. cance. lo mismo

M. Hinojosa y. por lo mismo

Ante q. me se pone a elegir Rector la Universidad

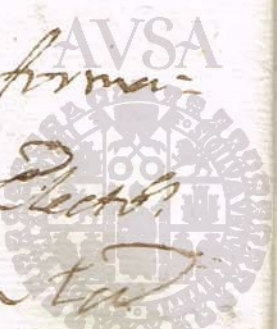
En virtud de este acuerdo se leio el nuevo plan de



en el año de 1807 en q.^{ta} debia en el modo de votar los
Electores q.^{es} juntos con el ~~señor~~ ^{señor} ~~hayan~~ ^{hayan} hacer la
elección para ello se pusieron numeradas otras tantas
votas como ~~señores~~ ^{señores} ~~habia~~ ^{habia} en el ~~clamo~~ ^{clamo} e introducir
en una bolsa q.^{se} fueron sacando i conio la suerte
en los ~~señores~~ ^{señores} ~~siguientes~~ ^{siguientes} — — — — —

- 1.^a Bola - Sr. Pardo Sanchez - N.º 1.
- 2.^a Bola - Sr. Larraín - N.º 4.
- 3.^a Bola - Sr. Rodríguez - N.º 13.
- 4.^a Bola - Sr. Lampelazo - N.º 22.
- 5.^a Bola - Sr. Ocaña - N.º 2.
- 6.^a Bola - Sr. González - N.º 14.
- 7.^a Bola - Sr. Carrasco - N.º 15.
- 8.^a Bola - Sr. Mariel - N.º 21.

Practicando este sorteo se leio la Constitucion q.^{se} trata
de la eleccion de Director, i los Estatutos i alg.
ordenes q.^{es} tratan del particular, y leidas fueron
juramento primero el ~~señor~~ ^{señor} ~~Don~~ ^{Don} ~~Antonio~~ ^{Antonio} ~~de~~ ^{de} ~~Alfonso~~ ^{Alfonso}
Electo nato i en seguida los demas ~~señores~~ ^{señores} ~~electo-~~ ^{electo-}
res a quienes toco la suerte, proceder en la
eleccion con arreglo a la Constitucion Estatuto
tos i ordenes leidas; En seguida quando firmari-
do el Clamo pleno, e abieron los ~~señores~~ ^{señores} ~~Electo-~~ ^{Electo-}
res a tratar del particular de la eleccion en la



4
antecala en Clam. donde conferenciaron
a las personas diferentes q. havia para
elegir i despues de haver conferenciado lo
q. estimaron conveniente los vros Electores
volvieron a entrar en el Clam. i se pusieron
en caso de pasar a la elec. los vros D. D. Hie-
ra, A. G. G. Magarinos, D. Juan Justo Gar-
cia, i don. Bunter, y haviendo votado sobre
un caso, desamberto el Crutino aparecio
haber en la casa un v. D. Hiebra 4 voto, en
la del v. D. Bunter 4 en la del v. D. Bunter 4

se paso a reg. C. C. C. C. C.
entre los vros Hiebra i Bunter.
v. D. Hiebra tubo 9 votos
v. D. Bunter tubo . . . 4 votos.

Am. Fue elegido por la Gm. el v. D. Hiebra.
Publicado el Crutino, nombro la Gm. a
los vros D. D. Pedro Marco Rodriguez, y D.
Clemente Carrasco, p. q. acompañados
con el Pedro Vultador i con mi el v. D. Hiebra
vienen a noticiari la elec. de v. D. Hiebra



en su posada como con efecto fuimos, i no
haviendole encontrado en Casa volvimos
al Clam.º donde informaron los v.ros Com.ºs
q.º la familia es la Casa donde estaba el
Sr. D.ª Inebra, haviendo dicho q.º este v.º haviendo
salido muy temprano de Casa, aun-
que otros es la familia lo dudaban,
i q.º parecia segun lo contenidos
ultimamente q.º se haviendo anunciado
en esta mañana al parecer saliendo
pa.º la Sierra de Francia, con otros
particulares q.º podran conducir a fir-
mar Juicio si la amonici.º de D.º
Sr. D.ª Inebra, podria ser ò no de
la q.º abla la Constitucion, i si se
veria o no obligarse a se pre-
sontar a servir el empleo pa.
q.º estaba eligido, y entiendo el
Clamtro de todo lo informado por los
v.ros que previen de Com.ºn



5

Se paso a tratar por la Ynd. si havia ~~de~~
de compelerse al Sr. D. Huéber p. q. acepta-
re, o si havia de passarse a hacer nueva
elec. de Sr. sobre lo q. se paso a votar
en la forma siguiente

Carros: que no se debe pasar a otra eleccion, y que se consulte
al Sr. Huéber, mediante a que estubo en esta mancomuna
en la ciudad, segun prohibiere la Const.

Castanion: que se pase hacer otra eleccion.

Leotracin: no vota.

Albaroz: vota al Sr. Carros.

Rafols: que se suspenda nueva eleccion y voto al Sr. Carros.

Bermudo: que se haga eleccion.

Leon de Rafols.

Antieroz: que la Decision Justa asuntis corresponde
al Sr. Huéber. Electores y no al Sr. Carros.

Cachoz: que se suspenda otra eleccion.

Peysos: que se pasa a nueva eleccion, pero que
corresponde a los Sr. Huéber Electores.

Ares: nueva eleccion.

Gudofon: Sr.

Rodrigo: Sr. Gomez: Sr. Vinuesa: Sr.

Cardasas: Sr. Vime: Sr. Barber: Sr. Magarinos: Sr.

Perez: Sr. Garcia, que se proceda a nueva eleccion,
si es que corresponde esto al Sr. Huéber.

Martel: que se proceda a nueva eleccion.



Compulsivo que se proceda a nueva Elección.

Y Cam. D. Ocaña. voto en Abs^o.

Y el R^o D. D. D. Inososa: que corresponde aly sus electores que se elija.

Aten^o que se p^ame a otra elec^on de v. o. n. o.

En seguida de este acuerdo se pensaron en llamar a los señores D. Inososa, Crespo, Unagarmos, D. Juan Justo Garcia i Bustos, y habiendo votado sobre sus nombres i demas v^otos el Excmo. tuvieron el Sr. D. Inososa cinco votos, el Sr. Crespo 1, el Sr. Bustos 3, por lo q. el acuerdo ideal^o fue estar elegido R^o de la Gm^o. el Sr. D. D. Martin Inososa; Y asi se publico - -

Publicado el acuerdo, el Sr. D. Inososa que hallaba presente, manifesto a la Gm^o. q. no podia servirle en dho empleo al q. le excluia la qualidad de Cat. ^o de Jubilato como lo es, con otras varias razones dirigi^o: da a persuadir al Claustro q. en ningun modo podia llevarse a efecto la dec^on de R^o hecha en su Persona, lo q. esperaba medrase la Gm^o. i resolviere bajo del sup^o esto de q. no podia aceptar dha eleccion -

Con el motivo de haber sido elegido R^o el Sr. D. D. Inososa, y lo que ha expuesto al Claustro para decir que no acepta el nombram. ^{to} por lo que se tratare ^{se} por la forma ^{de}

Pando: que la Univ. acordada no circunot. no admitiese la
renuncia que di el Sr. D.º Alvaro de Albornoz, ni admita los rra-
tonos expuestas para excusarse, y que se nombren dos más.
Com. que se lo hagan saber, y que no se pague prop. de
el motivo de no abate elegido en 1.º Esc. y q. En el
prop. algunos
Castro: lo mismo.
Rafel: lo mismo.
Gomez: lo mismo.
Leon: lo votado.
Gutiérrez: que la eleccion es nula.
Sancho de Panto
Arce, lo mismo.
Rodrigo: que no puede ser que se nombren dos más Com.
para que le persuadan que por el bien de la Univ. cede
te el Empleo.
Vintuer: que es nula la eleccion.
Tomador: que se le persuada al Sr. Albornoz a que
acepte la eleccion.
Alvarez: lo que ha votado.
Carrasco, que se rescinda la eleccion
Perez Vinas: que los dos Elect. mediten todas las razones
dadas por el Sr. Albornoz, y si combenien que
pueda ser nombrado, le compelan, y sino que se
rescinda la eleccion.
Perez: reformo en el voto del Sr. Carrasco.
Bartolomé Alvar.
Mazarinos que se nombre otro.
Perez: que se lo hagan inst. a que lo no pongo.



que no se le compelo

García. que no se le admita la renuncia

Martel. que se le persuada al D.^o Jirinosor admitir la
elección; que no se use otro sufragio; y se haga un
represent.^{on} al gob.^o para que quite las trabas. y
pueda elegir P.^o de toda un confianza.

Los fijos.

Campelays. que subsista la elección. y voto del D.^o
Martel.

V. C.^o Castañon: que atendido el ultimo Estado.
debe ser P.^o el D.^o Jirinosor, no obstante
a ser Cated.^o y en caso de necesidad se acuerde
al Gobierno para que lo acepte.

V. P.^o Ocaña: que no puede ser P.^o ni quera Cated.^o p.^o
que atendiendo a lo dho en voto Claustral
se nombren com.^o que se le hagan saber
lo que son votados.

AVSA



Que se nombren de los dho. Com. que tengan à persuadir
 al Sr. D. Otho. P. de accepte el nombramiento. Lo qual se
 le acordó de hacer en todas las circunstancias, y par-
 ticulares. Por el bien que puede resultar en su elec-
 cion. que no se aceptasen, ni se le compelen, para que
 no se proceda à otro nombramiento, ni se consulte al
 Gobierno, ni se quite el tratado que los
 leyes, poner, para poder elegir por el Sr. la per-
 sona que le combenga; y que si esta eleccion tubiere
 se efecto en el Sr. nombrado no pague propina
 ningunas. Y lo que se han dado hasta aqui.

Los Com. D. Carrasco, y Martel.

Por D. Garcia
 y D. P.

D. Carrasco

Sede en
 Sec.

